



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 038-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº08844-2021, presentado por el administrado Sr. FORTUNATO PINARES PINTO identificado con DNI Nº07009399, representante de la Asociación de Granjeros Agropecuarios Santa María Chilca San Antonio de Cañete, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al Ingreso de la Vía de la Quebrada La Chozza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 76.4067 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.12.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Fortunato Pinares Pinto
- Copia simple Partida Nº21018919 de Certificado de Vigencia de la Asociación de Granjeros Agropecuarios Santa María Chilca San Antonio de Cañete
- Copia simple de Escritura de Independización y Compra Venta que celebra la Comunidad Campesina de Chilca y los Representantes de Asociación de Granjeros Agropecuarios Santa María Chilca San Antonio de Cañete
- Plano Perimétrico PP-01, y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. José Antonio Velásquez León CIP Nº120339
- Recibo de pago Nº16872 de fecha 23.12.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME Nº0090-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al Ingreso de la Vía de la Quebrada La Chozza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se Ingresará por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral; conforme el DS Nº022-2016-VIVIENDA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcanepe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°015-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.01.2021 solicitado por el administrado Sr. FORTUNATO PINARES PINTO identificado con DNI N°07009399, representante de la Asociación de Granjeros Agropecuarios Santa María Chilca-San Antonio de Cañete, del predio ubicado a la altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al Ingreso de la Vía de la Quebrada La Chozza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 76.4067 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral y los considerandos precedentes.

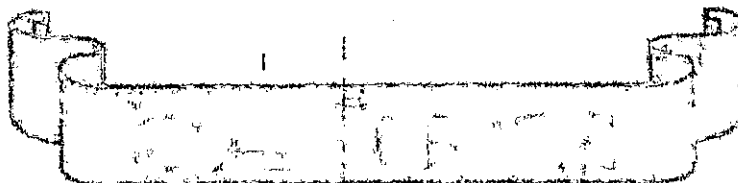
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



REP. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL AZCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P. N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 015-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº08844-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº08844-2020, del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Chozza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área declarada de 76 Has, 4,067.00 m²; con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

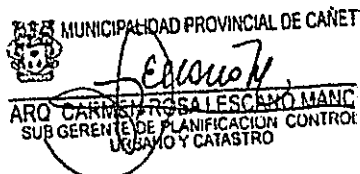
FORTUNATO PINARES PINTO

DNI Nº07009399

Representante de

**ASOCIACION DE GRANJEROS AGROPECUARIOS
SANTA MARIA CHILCA SAN ANTONIO DE CAÑETE**

San Vicente de Cañete, 27 de Enero de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado